

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Septiembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

Núm. 2831

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 9555

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Blas Martino, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 19 del corriente, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "La Discordia", de mineral plomo y otros, sita en el término de Hornachuelos, y sitio llamado Dehesa del asiento del Cortijo, de don Francisco Gadeo, que linda por Norte y Saliente con el mismo terreno; por Poniente con la dehesa La Sanguinuela, y por Sur con la dehesa La Toba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á 250 metros de dos eras de triller granos, con dirección al Norte, que pasa por entre estas dos eras el camino que viene de las Navas de la Concepción, á la huerta de Mata Romana. Desde el punto de partida se medirán 400 metros al Norte y se colocará la primera estaca; de esta al Poniente se medirán 300 metros y se colocará

la segunda estaca; de esta al Sur se medirán 600 metros y se colocará la tercera; de esta al Saliente se medirán 600 metros y se colocará la cuarta; de esta al Norte se medirán 600 metros y se colocará la quinta, y de esta á la primera 300 metros y quedará cerrado el rectángulo de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley. los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Agosto de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Circular núm. 2832

Aun no he recibido de los Alcaldes que á continuación se expresan los impresos que se les remitieron el día 8 de Mayo de este año para que consignaran el estado de conservación en que se hallan las señales geodésicas establecidas en sus respectivos términos municipales por funcionarios del Instituto Geográfico y Estadístico para la formación del Mapa Nacional, apesar de habérselos recordado en 11 de Julio último, y como no es posible demorar por más tiempo este servicio, hago presente á las referidas autoridades que si á vuelta de correo no me remiten dichos estados me verá precisado á emplear medidas coercitivas para conseguirlo.

Córdoba 2 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Carpio (El)

Córdoba

Fernán Núñez

Fuente Obejuna

Torrecampo, y

Valenzuela

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2839

A n u n c i o

CEDULAS PERSONALES

Debiendo celebrarse el día 9 del actual, á las tres de su tarde, en el despacho de esta Delegación de Hacienda, el concurso público para arrendar la expendición y cobranza del impuesto de cédulas personales en esta provincia, durante el actual y próximo ejercicio de 1896 á 97; ésta Delegación se encuentra en el deber de recordar á las personas que puedan tomar parte en tal concurso, el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de Agosto próximo pasado, como así mismo, sobre las ventajas que reporta la circular de 27 de Junio último, aclarando dudas y conceptos sobre el mismo punto de referencia.

Córdoba 4 de Septiembre de 1895.—
El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm. 2837

Don Francisco Carretero Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el expediente segun previene el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, se saca de nuevo á subasta el arriendo á la exclusiva de los derechos sobre el aguardiente y licores bajo las condiciones siguientes:

El acto tendrá lugar á los diez días de aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular y hora de las once de la mañana á la una de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 4.000 pesetas que importan los derechos y sus recargos, la que se aumen-

tará con un tres por ciento de recaudación y conducción de caudales, y demás condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que desde este día se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espiel 1.º de Septiembre de 1895.—
Francisco Carretero.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 2834

Se halla vacante en esta Universidad, con la gratificación de 1750 pesetas anuales, una plaza de Profesor auxiliar numerario de Ciencias periodo común á las tres secciones, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Doctor en la Facultad de Ciencias, sección de las físico químicas ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la referida Facultad.

Ser catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término

de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 2 de Septiembre de 1895.—
El Rector, Prudencio Mudarra Párraga.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA ZONA DE PRIEGO

Núm. 2826

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA

Don Juan Muñoz García, Agente subalterno para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta zona.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que á continuación se relacionan, vecinos de esta ciudad de Priego, por los años de 1891 á 92 y 1892 á 93 por la contribución territorial, les han sido embargadas las fincas siguientes y retasadas en las dos terceras partes de su capitalización primitiva.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES

2.ª Capitalización
—
Ptas. Ctos

Francisco Castro Carrillo, Orenilla.—Tres fanegas de tierra seco en los Cortijos del Judio, de este término; linda por Saliente otras de Antonio Luque García; Mediodía de Cristóbal Marquez; Poniente de José Onieva, y Norte la servidumbre; retasadas en 300

Plácida Blanco, Caño Frailes.—Tres fanegas de tierra seco en los Almogavares, de este término; linda por Saliente con otras de Ignacio Ortiz Gómez; Mediodía de Dolores Comino Alcalá; Poniente de José Sánchez Carrillo, y Norte de Antonio Cobo Paraja; retasadas en 450

Francisco Cubero, su viuda, Jáula.—Una fanega de tierra olivar en Leones, de este término; linda al Norte de Manuel Muñoz Reina; Sur el camino; Este de Antonio Expósito, y Oeste de Lucas Mérida, retasada en 156 67

Francisco Campaña Cañadas, Poyata.—Diez y ocho celemines de tierra seco en la Poyata ó cañadillas, de este término; linda al Norte de Rudesindo Sánchez; Sur de José Gómez; Este de Francisco de Prados, y Oeste de Ana Campaña; retasados en 190

Antonio Gavino y Carrillo, calle Río.—Dos fanegas de tierra con viña en Colmenar, de este término; linda al Norte la vereda; Sur de don Santiago Serrano Ruiz; Este de Manuel Alcoba, y Oeste de Antonio Jurado; retasadas en 200

Josefa Tomasa Caracuel, calle Carnero.—Once celemines de tierra y viña en la dehesa de la Villa, de este término, que linda por Norte de

don Pablo Luque; Sur de don Juan de Dios García Calabrés; Este de José Gómez Osuna, y Oeste de don Luis Herrera; retasados en 110

Antonio Comino Hinojosa, Barranco Palma.—Cuatro fanegas de tierra seco en el Barranco de la Paloma, de este término; linda al Norte de José Pérez Bueno, hoy su viuda; Sur la anterior; Este de Andrés Cano Caballero, y Oeste de Manuel Pérez Bueno; retasadas en 333 34

José Cano Pastor, su viuda, Navas.—Cuatro fanegas de tierra seco en la Cuerda de la Sierra, de este término; linda al Norte de José Mayorgas; Sur la servidumbre; Este de Antonio Cano, y al Oeste la sierra; retasada en 113 34

Josefa Cano Perálvarez, Navas.—Tres fanegas de tierra seco en las Navas, de este término; linda por Saliente de don José Castilla Ruiz; Mediodía don Ramón González; Norte el río, y Poniente el camino, retasadas en 346 67

Atanasio Escamilla Sampeiro, calle Loja.—Una fanega de tierra con viña en el Pradillo, de este término; linda por Saliente con otras de don Francisco Mengibar Mérida; Mediodía de Manuel Carrillo Aranda, Poniente de José Serrano Alcalá, y Norte de Antonio García Obledo; retasada en 213 34

Manuel Fuente Cano, su viuda, calle Málaga.—Una fanega de tierra y viña en dehesa de la Villa, de este término; linda al Norte de Antonio Mérida; Sur de Antonio Malagón Muñoz; Este de José Cano Blanco, y Oeste de Víctor Serrano Castillo; retasada en 116 67

Alejandro Guerrero Portales, Madrid.—Seis celemines de tierra con viña en la dehesa de la Villa, de este término; linda al Norte de don Rafael Ruiz Amores; Sur de Francisco Velasco; Este de don Francisco Valera, y Oeste de don Antonio Serrano Penche, hoy sus herederos; retasada en 160

Antonio Gutiérrez Bermúdez, Esparragal.—Una fanega de tierra seco en el Esparragal, de este término; linda al Este otras de José María Pérez; Sur y Oeste de Antonio García Serrano, y Norte de Antonio González; retasada en 93 34

Francisco González y Sánchez, Lucena.—Cinco fanegas de tierra y viña en dehesa de la Villa, de este término, que linda al Norte la vereda; Sur de don Francisco Valverde; Este de don Pelagio Serrano,

y Oeste de don Francisco Valera; retasados en 1333 34

José García Carrillo, calle Salsipuedes.—Una fanega de tierra seco en las Lomas, de este término; linda por Saliente otras de Manuel Fuentes y Cano; Mediodía de Antonio Expósito; Poniente de Fernando Baena, y Norte de José María Briones, retasada en 150

La subasta se verificará el día seis de Septiembre próximo venidero, de doce á una de su tarde, en la Agencia ejecutiva de esta ciudad, sita en la calle Llano de la Iglesia, número 4, donde se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado á las mismas; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos, costas y gastos del expediente ejecutivo; advirtiendo á los deudores que podrán evitar la venta de sus fincas satisfaciendo los descubiertos que les resulten antes de la subasta, sin que después puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el art. 42 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la Instrucción del ramo, se anuncia al público, llamando licitadores, con citación de los interesados.

Dado en Priego á 29 de Agosto de 1895.—El Agente ejecutivo A., Juan Muñoz.

JUZGADOS

SANTAELLA

Núm. 2829

EDICTO

Don José López González, Juez municipal de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Flores Acosta, Juan Sargas Cortés y Francisco Fernández Escalera, que dicen ser vecinos de Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Málaga, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Corredera, número oatorce, con el fin de celebrar juicio verbal criminal por daño causado con ganado de su propiedad en terrenos de la hacienda nombrada Padres de la Cañada, de este término.

Dado en Santaella á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José López.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Osuna, Secretario.

MONTORO

Número 2830

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del infrascripto, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Martín Vega Leal, en nombre de don Juan Angel Lara Alcaide, contra don Ildefonso y doña María Antonia Cordonero Vega, por cobro de pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he mandado sacar

á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, y señalado para su celebración la Audiencia el día diez y siete de Septiembre venidero, á las doce de su mañana, las fincas siguientes:

FINCAS

1.ª Un olivar llamado los Plantíos de Mesías, en el pago de la Torrecilla de la Sierra, de este término, lindante por Sur María del Rosario Cañas Cordonero; á Poniente el arroyo de las Cebadillas; á Norte Martín Cordonero, y á Levante herederos de María Antonia Villarejo, en 2376

2.ª Otro olivar en el mismo sitio, con 445 olivos, que lindan por Norte herederos de Francisco Luna; por Levante don Diego Morales; á Sur la suerte anterior, y á Poniente el regajo de las Cebadillas.

Las dos fincas deslindadas han sido unificadas por el perito nombrado para su tasación, y las ha valuado ambas en la suma de veinte y tres mil seiscientos treinta y dos pesetas 23632

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio.

2.ª Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los postores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que la parte actora no ha subsanado la falta de títulos, por lo que no podrán ser examinados por los licitadores ni ponerse de manifiesto.

Dado en Montoro á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—El actuuario, Pedro de la Vega.

Sección de anuncios

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Pósitos

La modelación para las cuentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba

Sesión del día 18

Presidencia del señor Teniente de Alcalde
don Bartolomé Benítez Medina

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de treinta y tres pesetas por materiales adquiridos con destino á la reparación de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Hacer entrega á la Junta pericial de las escrituras y demás títulos traslativos de dominio, relaciones y cuantos antecedentes han presentado los contribuyentes en la Secretaría, para que proceda á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana del ejercicio mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

Aprobar la certificación valorada expedida por el director de las obras de abastecimiento de aguas á la ciudad, y que se abonen al contratista Diego Madueño Pulido, las mil ochocientas treinta y ocho pesetas de su importe.

Conceder pensiones de diez pesetas mensuales á Miguel Moreno Cachinero y Manuel Serrano Molina, para que atiendan á los gastos de lactancia de sus respectivos hijos gemelos.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Teniente de Alcalde
don Bartolomé Benítez Medina

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Enero último, y que se remita á la Superioridad para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Conceder pensiones de diez pesetas mensuales á Francisco Leal Zorro é Ildefonso Gaitan Díaz, para costear nodrizas que lacten á sus respectivos hijos de pocos meses de edad.

Póstr

Presidencia del señor Teniente de Alcalde
don Bartolomé Benítez Medina

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Isabel Gómez Pavón, el préstamo de doscientas cincuenta pesetas, solicitado por su marido Diego Soriano Benítez, con garantía hipotecaria sobre dos suertes de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal.

El presente extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de diez y siete del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Montoro diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Romero.

Ayuntamiento constitucional de Pueblo Nuevo del Terrible

Número 2832

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1895, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del primer Teniente de Alcalde
don José Ramón Lizaso

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* de la semana última, se acordó el cumplimiento de los servicios que contienen en la parte respectiva.

Se aprobó igualmente el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último, acordándose remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha cuatro del actual, devolviendo las certificaciones de los acuerdos de este Ayuntamiento, referentes al recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación contra el mandato del señor Gobernador, dejando sin efecto el acuerdo de esta Corporación, para proveer dos plazas de Médicos municipales, por considerarlo de la competencia del Ayuntamiento de Belmez; previniendo además no cursa la mencionada alzada por no encontrarse en forma y ser además extemporánea por haber trascurrido el plazo legal, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley provincial.

El Ayuntamiento enterado y despues de

discutir ampliamente sobre el particular, acordó autorizar al señor Alcalde presidente para que redacte y firme en nombre de la Corporación el escrito de alzada, que con las certificaciones expresadas y la perteneciente á este acuerdo remita al señor Gobernador á los efectos indicados.

Y con respecto al segundo extremo de la repetida comunicación, fecha cinco de Junio, se manifestó á dicho señor Gobernador que como en ella no se hacia expresión de los recursos utilizables contra él, ni la prescripción legal que los autorizase, esta Corporación entendió procedía en primer lugar el correspondiente ante la misma autoridad, al fin de que revocase su providencia por tratarse de una resolución no confirmada por la Superioridad, cuyo recurso fué entablado oportunamente, ó sea con fecha ocho del mismo mes de Junio, al que nada ha contestado, y como consecuencia este silencio promovió la alzada de referencia.

También se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores don José Ramón Lizaso, don Agripino Medina y don Lucio Martin, para que en nombre del Ayuntamiento hagan presente al señor Alcalde don José Antonio Rodríguez, el disgusto que les ha producido la muerte de su señora madre ocurrida el día cuatro del actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del primer Teniente de Alcalde
don José Ramón Lizaso

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y dada cuenta de los *Boletines Oficiales* de la semana última, se acordó el cumplimiento de

(BOLETIN OFICIAL de 5 de Septiembre de 1895.)

los servicios que contienen en la parte respectiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Ramón Lizaso.

Se dió principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* de la semana última, acordándose el cumplimiento de los servicios que los mismos contienen.

Se manifestó por el señor Presidente que apesar de las diligencias practicadas, no ha podido adquirirse locales de mejores condiciones de los que actualmente están destinados á Casas Concejiles, Escuelas de ambos sexos, Depósito municipal y Maderero, por lo que había convenido la continuación de los mismos bajo igual cantidad de arriendo, si bien pagaderos por mensualidades.

El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde.

Se acordó igualmente conceder quince días de licencia que solicita el Concejal don Juan Pino, para atender al delicado estado de su salud.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Ramón Lizaso

Aprobada la sesión anterior, se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* de la semana última, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del corriente, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Pueblo Nuevo del Terrible á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Iglesias.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramón Lizaso.

Ayuntamiento constitucional de Montoro

Número 2838

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Febrero de 1895.

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Nombrar á los Médicos don Antonio López Fernández y don José Torres Medina, para reconocer las inutilidades físicas de los padres y hermanos de mozos del actual reemplazo que aleguen excepciones morales, y de los revisados de años anteriores.

Idem al sargento en reserva Manuel González Carpio, para tallar los mozos anteriormente expresados.

Conceder á Manuel Olaya López la pensión mensual de diez pesetas, para que costee no-driza que lacte á su hija de corta edad.

Póximo

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Antonio Soriano Benítez, el préstamo de quinientas pesetas, con garantía hipotecaria sobre una casa calle San Sebastián, de esta población.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Teniente de Alcalde don Bartolomé Benítez Medina

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas del Jefe de la cárcel

de este partido judicial, importantes doscientas noventa y tres pesetas la primera y treinta y una con setenta la segunda, por socorros suministrados á presos pobres, y gastos de material invertidos en el establecimiento en el mes de Enero anterior.

Prohibir desde el día veinte de Febrero la entrada de leña de olivo en la población, á fin de evitar el desarrollo del insecto titulado *Palomilla*, que perjudica los olivares del rudo.

Autorizar á la presidencia para que disponga el arreglo del camino del Madroñal, en el sitio titulado Molino de la Balsa, por estar intrasitable á consecuencia de las aguas pluviales depositadas en dicho punto, librando el costo de la reparación, con cargo al capítulo sexto del presupuesto municipal.

Fijar al público por quince días el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco.

Idem por el mismo plazo el proyecto de presupuesto extraordinario para el propio ejercicio.

Librar con cargo al capítulo de imprevistos cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos por el impuesto de cinco céntimos por ciento de los títulos de la Deuda amortizable de este Municipio, desueto por correo, giro de sus intereses y sello móvil.

Pagar con cargo al mismo capítulo diez y seis pesetas por la inserción en la *Gaceta de Madrid* del edicto anunciando la vacante de la plaza de Médico titular de las aldeas de Cardena, Azuel, Venta del Charro y Cerezo, de este término.